

## **TSE aclara votación mínima requerida para revocar mandato de alcaldes mediante plebiscito**

Dado que han circulado versiones contradictorias sobre los votos necesarios para destituir a un alcalde municipal mediante plebiscito y ante la necesidad de que la comunidad de Pérez Zeledón tenga claridad sobre las reglas legales aplicables a la consulta popular del próximo domingo, en sesión del día de hoy el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) aclaró lo siguiente:

1. Los sufragios favorables a la destitución deberán sumar, al menos, dos tercios de los emitidos en el plebiscito, debiéndose tomar en cuenta para ese cálculo no solo los votos válidos (ya sean por el "sí" como por el "no") sino también los que se emitan en blanco y los que resulten nulos (aunque, desde luego, éstos no deben sumarse a favor de ninguna de las tendencias).
2. Los votos por el "sí", además, no deben ser inferiores al 10% del total de los electores inscritos en el cantón.

**Para mayor información periodística, contacte a la Unidad de Prensa y Protocolo con los periodistas Giannina Aguilar y Cedric Solano. Tels. 2287 56 38-2287 56 76**